

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01123.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 03 de noviembre pasado (derivado No. 32 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la liquidación del crédito presentada en el presente asunto y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la memorialista que suscribe el escrito anterior (derivado No. 32 del expediente digital), para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la calidad en que actúa en el proceso, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **210**, hoy **30 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f9e32e930081d480e1ca1856ff7ebbb2c0574ff3a136105ff181098384cba5**

Documento generado en 29/11/2022 10:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>